



CONCURSO DE PRECIOS N° 19-03-22
2° LLAMADO

OBJETO: Contratación del servicio de diagnóstico por imágenes.

FECHA DE APERTURA Y HORA: 06 de junio de 2022 – 10:00 hs.

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros del Sistema del Sistema Integrado de Salud Pública - Paz Nro. 1400 – Tandil

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 648.300.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día y la hora pautado para la apertura de los sobres en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública.

**CONCURSO DE PRECIOS N° 19-03-22
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
2° LLAMADO**

Artículo 1: OBJETO Y CONDICIONES: El presente concurso tiene por objeto la contratación del servicio de diagnóstico por imágenes para Sistema Integrado de Salud Pública, según especificaciones técnicas del ANEXO 1.

El período de provisión estimado es de tres (3) meses, con posibilidad de renovación por igual periodo.

Artículo 2: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las ofertas se realizará el día 06 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en el Departamento compras y suministros del Sistema Integrado de Salud Pública, con la presencia de los señores oferentes que lo deseen, y autoridades del establecimiento.

Artículo 3: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial para el presente concurso, la suma de Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos (\$648.300).

Artículo 4: Están impedidos de concurrir a este concurso bajo ninguna forma por sí o por interpósita persona, las personas físicas o jurídicas y/o sociedades que fueran deudoras de la comuna por cualquier concepto, que se hallaren en estado de interdicción procesados criminalmente, con autos de procesamiento firme o fallido, en cesación de pagos, o concursados civilmente, y todo agente, empleado o funcionario municipal.

Artículo 5: Las propuestas serán recibidas en el Departamento compras y suministros situado en el Hospital Ramón Santamarina hasta el día y la hora fijada para la apertura de las mismas.

Artículo 6: Los oferentes deberán presentar toda la documentación conteniendo lo siguiente:

Las propuestas deben ser elevadas en un sobre cerrado en blanco, debidamente identificado y con mención en el mismo del número de concurso de precios, fecha y horario de apertura, utilizando el formulario oficial que al respecto se adjunta (Pedido de cotización Nro. 1362 2° llamado) adjuntando la garantía de oferta y toda otra documentación que permita evaluar la oferta presentada.

La cotización será válida siempre que sea en pesos (moneda de curso legal).

Las propuestas serán recibidas hasta el horario fijado para la apertura.

Artículo 7: Las propuestas no contendrán entrelíneas, raspaduras y/o enmiendas las que en caso de existir deberán ser debidamente salvadas. La cotización se formulará estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras.

Artículo 8: La garantía a la que se refiere el Art. 6° será de Pesos treinta y dos mil cuatrocientos quince (\$32.415) equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial y deberá ser presentada en pagaré, aval bancario o póliza de seguro de caución.

Artículo 9: Todo proponente deberá constituir domicilio legal en el partido de Tandil, debiendo notificar en forma fehaciente el cambio del mismo. Para cuestiones legales emergentes deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales con asiento en Tandil, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Artículo 10: La presentación del presente concurso implica el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones y el sometimiento a todas sus cláusulas.

Artículo 11: CAUSAS DE RECHAZO:

- Por no adjuntar garantía de oferta.
- Por no ajustarse la oferta a lo requerido.
- Por otros motivos que, a criterio del Sistema Integrado de Salud Pública, impidan realizar la aceptación de la oferta.

Artículo 12: Son facultades privativas del Sistema Integrado de Salud Pública aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado; rechazar las propuestas, adjudicar parcialmente los ítems cotizados, decidir la adjudicación postergando la emisión de la orden de compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización, o formular reclamo alguno por parte de los concursantes.

Artículo 13: Todos los oferentes, se hallan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de apertura del concurso.

Artículo 14: Una vez decidida la adjudicación por el Sistema Integrado de Salud Pública, se notificará fehacientemente de la misma al proveedor enviándole la respectiva orden de compra al domicilio electrónico declarado (ANEXO 2).

En igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Tandil. Se considerará oferente de Tandil, a aquéllos domiciliados dentro del partido que desarrollan actividad y que abonen los tributos municipales.

Artículo 15: LUGARES DE ENTREGA: Los resultados deberán ser entregados dentro de las 72hs de realizada las prácticas en el departamento de derivaciones del Sistema Integrado de Salud Pública situado en el Hospital Ramón Santamarina.

Artículo 16: La forma de pago será mensual y se realizará hasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la correspondiente factura.

Artículo 17: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Es obligación del adjudicatario asegurar la provisión y buen funcionamiento del servicio, garantizando el abastecimiento para cubrir totalmente las necesidades, mientras dure el período del contrato.

Artículo 18: PENALIDADES: El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Multa ó rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Artículo 19: SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo precedente, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento:
- Por desistimiento de la oferta.
- Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales.

- Suspensión:

a) De un (1) a seis (6) meses:

El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la entidad el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto.

El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un (1) año



calendario a partir de imposición del primero de ellos.

b) De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirán el mismo de pleno derecho con la pérdida de la garantía correspondiente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo concursante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

c) de más de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incumpla en las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la administración.

- Inhabilitación:

a) El proveedor que acumulara suspensión por más de un año y medio (1,5) en el transcurso de un lapso de cuatro (4) años calendario.

En el caso en que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario, igualmente le será aplicada la penalidad y la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de las penalidades y/o sanción.

Artículo 20: PERDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de oferta.

Artículo 21: NORMAS LEGALES: El concurso que el Sistema Integrado de Salud Pública celebre, se someterá a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones. Además le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la ley orgánica de municipalidades, el reglamento de contabilidad, decreto provincial 2980/00 y disposiciones de administración del honorable tribunal de cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.



Anexo I
Especificaciones Técnicas

Se valorará a la hora de evaluar las ofertas las siguientes especificaciones técnicas:

- Resonancias Magnéticas Nucleares: se valorará que se realicen en resonador cerrado, dejando el uso de los equipos abiertos para pacientes con claustrofobia e hiperobesos. Es deseable que la intensidad del equipo sea mayor a 1,5 tesla, puesto que la definición de la imagen mejora. En pacientes oncológicos es necesario utilizar secuencias como la difusión o espectroscopia que no pueden realizarse en equipos de menor intensidad magnética.
- Artroresonancias: es deseable la posibilidad de utilizar, para ciertas articulaciones a estudiar, microbobinas que ayudan a definir el área de estudio.



CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

- **Domicilio legal:**

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

Localidad:.....Provincia:.....

Código Postal:.....

- **Domicilio especial en el Partido de Tandil:**

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

- **Domicilio electrónico:.....**

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso concursal de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.

Concurso:.....

Fecha:.....

Firma y aclaración:.....